

## **DISPOSICIÓN SDEyVE N° 017/2020.**

Viedma, 10 de agosto de 2020.

**VISTO**, el Expediente N° 652/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 041/2014, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CPyGE N° 041/2014 aprobó el Programa de Becas de Formación Práctica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dirigido a estudiantes de la universidad para la realización de actividades formativas no previstas en los respectivos planes de estudio pero que guarden relación con el área de su formación académica.

Que, en el marco del mencionado Programa, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicitó mediante Nota de fecha 6 de agosto de 2020, la apertura de una convocatoria destinada a estudiantes de carreras de grado pertenecientes al ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas que se dictan en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la referida nota, esta Oficina indica la imputación presupuestaria del costo de la convocatoria.

Que para esta convocatoria se prevé la formación práctica en investigación institucional mediante la realización de relevamientos y producción de informes en la modalidad de trabajo remoto, bajo la coordinación de la OAC y durante un período de cuatro meses a partir del mes de agosto de 2020 inclusive.

Que a los fines de su participación en el programa, los/as estudiantes deberán acreditar un grado de avance en la carrera superior al cincuenta por ciento (50%) del programa de estudios.

Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la SDEyVE será el área encargada de instrumentar los mecanismos necesarios para llevar adelante la mencionada convocatoria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.



**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Convocatoria para el otorgamiento de hasta tres (3) Becas de Formación Práctica en Investigación Institucional destinadas a estudiantes avanzados/as de las carreras de grado pertenecientes al ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas que se dictan en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, de acuerdo a las condiciones que se indican en el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, llevar adelante los procedimientos administrativos necesarios para la instrumentación de la convocatoria aprobada en Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande la presente a la partida A.0001.010.006.015.11.01.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y archivar.

**DISPOSICIÓN SDEyVE N° 017/2020.**

## ANEXO I – DISPOSICIÓN SDEyVE N° 017/2020

### Convocatoria a Becas de Formación Práctica en Investigación Institucional

La Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro convoca a estudiantes avanzados/as de carreras de Ciencias Sociales y Humanas, a postularse como becarios/as de Formación Práctica en Investigación Institucional para la realización de relevamientos y producción de informes, en la modalidad de trabajo remoto y durante un período de cuatro meses de 2020.

**Inscripción:** del 10 al 14 de agosto de 2020 inclusive.

**Destinatarios/as:** Estudiantes avanzados/as con más del cincuenta por ciento (50%) de avance en el plan de estudios (excluyente).

**Requisitos:** Los/as postulantes deben tener conocimiento comprobable en herramientas de recolección de datos cuanti y cualitativos, así como competencia para la producción de informes. A tales efectos se tendrá especialmente en cuenta la aprobación de materias de metodología de la investigación y la calidad de las producciones académicas y narrativas producidas.

**Documentación:** Los/as postulantes deberán remitir su curriculum vitae en formato libre a [vidaestudiantil@unrn.edu.ar](mailto:vidaestudiantil@unrn.edu.ar) o vía WhatsApp al +54 2920 206038. El curriculum debe incluir la siguiente información:

- Promedio general y grado de avance en la carrera.
- Asistencia a cursos, seminarios, escuelas internacionales y congresos.
- Participación en proyectos de extensión y/o investigación
- Antecedentes laborales afines al objetivo de la beca
- Motivos de presentación a la beca y compromiso de cumplimiento de rendimiento académico.

### Jurado Evaluador

Prof. Graciela Giménez

Lic. Paola Ferreyra



Lic. Roberto Kozulj

### **Selección de postulantes**

Conforme resolución CPyGE N° 041/14 y sus correspondientes anexos (<http://www.unrn.edu.ar/sitio/index.php/consejos/consejo-de-programacion-y-gestion-estrategica/resoluciones-cpyge>).

<http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/652>